

ASPU INFORMA

Santiago de Cali, 22 de abril de 2020

Cordial saludo

EN RELACIÓN CON EL MANEJO DE LA SITUACIÓN DE CONFINAMIENTO NACIONAL, COMO SINDICATO DE TRABAJADORES, PLANTEAMOS LAS SIGUIENTES INQUIETUDES:

Es muy curioso que en un país como Colombia que ha enfrentado diferentes desastres en la historia reciente, el Presidente Iván Duque expida el Decreto 417 de marzo 17 de 2020, por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, con el fin de enfrentar el avance del COVID-19. Lo sospechoso es que -como argumento para enfrentar las necesidades- disponga de los recursos de la Nación y de las Entidades Territoriales, tales como: El Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE) del Sistema General de Regalías y el Fondo de Pensiones Territoriales (FONPET), a título de préstamo. Sabemos de sobra lo que ocurre con las medidas transitorias del gobierno; por ejemplo, el 2 por mil: en lugar de suprimirse, se aumentó a 4 por mil y quedó permanente. Con esto, se crea el Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME), en cabeza del controvertido Ministro de Hacienda y Crédito Público, el Doctor Carrasquilla.

Si se trata de una pandemia, lo lógico y lo usual era activar el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre, en cabeza del director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre, y hacer uso de los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Todos estos instrumentos están consagrados en la Ley 1523 de abril de 2012. Como se puede observar, desde su origen, las medidas no estaban destinadas a enfrentar la crisis, sino a aprovechar las circunstancias para favorecer a los grandes banqueros y grupos económicos del país. Todo esto es evidente en las protestas de los grandes cinturones de miseria de nuestras ciudades y pueblos, quienes no han recibido ayuda alguna. De igual manera, el sector de la salud -principalmente, los de primera línea- se quejan porque las Administradoras de Riesgos Laborales (A.R.L.) no les han suministrado la dotación necesaria para protegerse del virus, y hoy tenemos cientos de trabajadores de la salud contagiados con el virus y sin ninguna protección para su integridad, a pesar de los cuantiosos recursos que el gobierno nacional trasladó para tal fin. El ministro de salud, en el colmo del cinismo, cuando se le pidió que comprara seguros para el personal de la salud, afirmó que ellos no tienen más riesgo que el de cualquier ciudadano. Esta pandemia ha revelado las condiciones infrahumanas en las que labora el personal de salud, cuyos contratos son por prestación de servicios, con los cuales se les está robando el derecho a la salud. ¡Qué gran paradoja! Les roban las prestaciones sociales y no contentos con esto, también les quitan su libertad de expresión y de denuncia, so pena de perder su pírrico trabajo. En pesos constantes, los médicos están ganando lo mismo que hace 20 años.

Ni hablar de la micro, pequeña y mediana empresa y de las unidades familiares o famiempresas, o de los pequeños y medianos agricultores, o de nuestros campesinos en general. Ellos no han podido acceder a los recursos de financiamiento, a los créditos para atender las obligaciones y su nómina, o a las ayudas ofrecidas. Todo porque los bancos, favorecidos por el gobierno Duque, no les interesa

irrigar los recursos que el Estado dispuso para tal fin. Lo que no se sabe si es por falta de autoridad o porque el ejecutivo central está de acuerdo con esta situación. Una mención aparte merece el manejo de las bases de datos de la Registraduría, del Departamento Nacional de Planeación, o de las del SISBEN. En estas, se encontraron, en una rápida pesquisa, miles irregularidades, sobre las cuales no hay ninguna explicación ni transparencia. Lo mismo ocurre con la base de datos que focaliza el Bono de apoyo a la pobreza; es más, en la base de datos, sobre las multas de tránsito, aparecen nombres y cédulas de personas con multas, que están reemplazando a otros que borraron del sistema.

ASPUVALLE repudia el manejo indolente con que se ha manejado la emergencia, que favorece al gran capital, pero daña a los más vulnerables. Así las cosas, el dinero -destinado para la protección de los trabajadores de la salud y del empleo, para enfrentar el confinamiento de los sectores menos favorecidos, para garantizar la producción agraria y la sostenibilidad alimentaria en periodo de pandemia- quedó concentrado en las manos de los más poderosos del país.

EN RELACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Y EL MANEJO QUE SE LE HA DADO A LA SITUACIÓN DE CONFINAMIENTO. COMO SINDICATO DE TRABAJADORES, PLANTEAMOS LAS SIGUIENTES INQUIETUDES:

Solicitar a la Universidad un diagnóstico detallado acerca de las herramientas e instrumentos de conectividad con los que cuentan actualmente estudiantes, profesores y trabajadores. Compartimos la iniciativa de la Dirección Universitaria de promover formas alternativas para dar continuidad a las actividades académicas con la opción de presencialidad, mediada por tecnología de comunicación digital. Pero no se exploró -adecuada y oportunamente- la disponibilidad de condiciones reales. En particular, los requerimientos de hardware computacional y disponibilidad de internet de estudiantes y trabajadores, para cumplir las actividades misionales de la Universidad, como: la formación, la investigación y la extensión a través del teletrabajo. Esto ha ocasionado que algunos cursos no hayan podido desarrollarse y en otros, algunos estudiantes hayan quedado excluidos, pues no poseen los mentados recursos tecnológicos. ¿Cuál es la magnitud de estas exclusiones? El Señor Rector informó, a una comisión de la Junta Directiva, sobre las gestiones que viene realizando, para hacer frente a esta situación; según él, están encaminadas a proveer el hardware y los paquetes de internet que se requieran para dar solución a estas limitaciones. Sin embargo, conviene -cuanto antes- hacer diagnóstico para hacer acopio de la información adecuada, y establecer un plan de contingencias que atienda dichas necesidades: hay que individualizar a las personas objeto de este apoyo, especificando -cuantitativa y cualitativamente- sus necesidades; e implantarlas lo antes posible.

Es importante dejar claro lo siguiente: a) las condiciones como se va a finalizar el II semestre de 2019, en Cali; b) el inicio del primer semestre del 2020, en las nueve Sedes Regionales y en la ciudad de Cali. En estos dos casos, se deben considerar que la situación de confinamiento -del sector de la educación, en general, especialmente, la educación superior- requiere el uso de nuevas herramientas y tecnologías que permitan dar las clases presenciales con el apoyo de las TIC; entre otras.

Es perentorio ajustar los contratos a los profesores hora cátedra, de tal manera que se incluya un estimativo del tiempo adicional a las horas de clase que estos colegas están invirtiendo para

capacitarse y adaptarse a las nuevas condiciones que imponen las nuevas modalidades de docencia. Aquí, hay que incluir la corrección de trabajos y la retroalimentación del proceso de enseñanza aprendizaje, en los que se necesita, posiblemente, definir unos horarios especiales para consultas.

Al parecer, como lo ha afirmado verbalmente y por escrito el Presidente de la Republica, el sector educativo, será el último en salir del confinamiento “inteligente”. Estos nuevos sistemas, para el desarrollo de la docencia, podrían permanecer hasta por dos años. Por tanto, conviene estudiar las implicaciones inherentes; por ejemplo, incluir, en los contratos de los profesores, los ajustes económicos y de condiciones laborales que conllevan los procesos de reconversión de los profesores y las nuevas actividades que surgen en este esquema. ¿Se hará necesario modificar la definición de créditos académicos a los cursos?

Ahora bien, esta experiencia que estamos viviendo es nueva para profesores, estudiantes y también para los gestores de los procesos académico-administrativos. Por tanto, hay que tener claros varios aspectos; por ejemplo, el confinamiento no es un período de vacaciones; los apoyos que ordinariamente contratan los profesores para las labores domésticas no están funcionando; los hijos -que antes estaban en sus colegios- ahora están de tiempo completo en las casas, lo cual demanda apoyo de sus padres tanto en lo que se refiere a la educación mediada por recursos de comunicación digital como en las actividades recreativas y de ejercicio físico, para sobrellevar el confinamiento; es decir, para un sano equilibrio psicológico. En el mismo sentido, es menester reconocer que nuestros estudiantes tienen organizado su trabajo académico semanal en un horario, lo cual implica la atención de actividades organizadas por créditos académicos. Situaciones que deben ser tenidas en cuenta por los Directivos y profesores.

Sobre la exigencia del diligenciamiento semanal de formato de actividades

En cuanto a la Resolución de 1083 de marzo 24 de Rectoría, consideramos que la interpretación que se le ha dado a las unidades académicas, respecto a la solicitud del llenado y envío de formatos de reporte de actividades académicas semanalmente (inclusive en Semana Santa, a pesar de que era periodo de receso), es un hecho inquisitorio, abusivo y agobiante. Además, no se le ha dado a conocer al profesorado las razones por las cuales es tan urgente y perentoria dicha información. En efecto, atenta contra el principio de la buena fe, porque es una medida autoritaria, cuyo fundamento es la desconfianza hacia el profesor. Se les olvida que la sociedad colombiana se encuentra en emergencia por el COVID-19; por esto, es inadmisibles e inconstitucional, el uso de controles punitivos en esta época. Sobre todo, cuando es el profesor quien asume, con sus propios recursos, lo que se requiere para ejercer, de la mejor manera posible, sus actividades académicas.

Sobre la ausencia de representación profesoral en los cuerpos colegiados

Por otra parte, solicitamos, al Señor Rector y a los cuerpos colegiados pertinentes, que entre tanto no sean reemplazados los Representantes Profesorales, en los Consejos Superior y Académico (cuyo periodo venció el pasado 12 de abril), cualquier decisión que involucre al profesorado en estas instancias cuente con la mediación de ASPUVALLE, como garante de la participación del estamento en la discusión. Esta propuesta se basa en el último Acuerdo Sindical firmado entre la Universidad y el Sindicato, en el que se solicita que se hagan las gestiones pertinentes ante el Consejo Superior, para que se formalice la presidencia de ASPUVALLE, como invitado permanente al Consejo Superior

de la Universidad del Valle. Recordamos que las funciones de CORPUV y la misión del Sindicato de profesores ASPUVALLE son muy distintas; por esta razón, la presencia del representante de CORPUV en el Consejo Superior, cuando se haya elegido, no quita pertinencia a nuestra propuesta.

Sobre la decisión de homogeneizar a todo el profesorado con la emisión de calificación cualitativa

En relación con la medida de establecer, para las dos sedes de la Universidad del Valle en la ciudad de Cali, las calificaciones cualitativas como una medida general, no estamos de acuerdo. Esta disposición posee un exceso de estandarización, puesto que deja por fuera alternativas reales existentes; por ejemplo, poder reportar la calificación numérica, cuando sea viable. El Consejo Académico no se basó en un diagnóstico real, no auscultó, mediante un sondeo, cuáles profesores podían reportar calificación cuantitativa que, de ser viable, es la mejor opción; pues significa cumplir con el contrato realizado con el estudiante, el cual se hace a través del programa del curso. Esta decisión tan importante no debe hacerse con base en la percepción de los Decanos y los Directores de Institutos Académicos; hay que tener presente las especificidades de los saberes y de los cursos objeto de evaluación. Nos parece que esta imposición inconsulta con los profesores que están al frente de los procesos de enseñanza-aprendizaje viola el derecho a decidir sobre la manera de evaluar, como está establecido en la Carta Magna, y en Sentencias de las Cortes, en particular la Sentencia T- 588 de 1998, que hace referencia a la libertad de cátedra.

No estamos pidiendo que se reemplace una estandarización por otra. Estamos pidiendo que se ofrezca la opción de evaluación cualitativa, donde resulte ser más conveniente. Pero que no se cercene el derecho que tiene el profesor a dar una calificación cuantitativa, cuando él considere que esta es la mejor alternativa y la que más se acerca a lo pactado en el programa del curso que se entregó el primer día de clase. En síntesis, lo que se reclama es el derecho a que se reconozca la diversidad. La evaluación cualitativa no tiene ninguna ventaja sobre la cuantitativa, en los casos que pueda realizarse. La calificación cualitativa debe ser la opción de excepción, por fuerza mayor, o porque así fue pactada, y no al contrario. Y estamos de acuerdo en que se admita, como condición de fuerza mayor, cuando se haya dificultado el desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje debido a la carencia de condiciones tecnológicas por parte de estudiantes o de profesores; es decir que sea imposible una valoración cuantitativa suficiente. Para la situación de algunos estudiantes que se vieron privados del beneficio de las clases presenciales y tuvieron que usar la virtualidad, podría darse un plazo para cumplir con los objetivos y obtener una calificación cualitativa o cuantitativa, como sería el caso de los que se califiquen con “pendiente”. El hecho de autorizar a Registro Académico colocar “No aprobado”, en caso de que la calificación de “pendiente” no se haya resuelto en cierto tiempo, es arbitraria y viola el principio de favorabilidad. Porque, ante la falta de información sobre una situación particular y la inminencia de tener que tomar una decisión sobre la calificación, deberá decidirse por la opción más favorable al más débil.

No es razonable negar la opción de asignar calificación cuantitativa, después de dar una calificación cualitativa. En otras palabras, asignar números para poder resolver los problemas que se originan con esta escala. Por ejemplo, dar el promedio a los procesos que lo requieren. ¿Por qué asignar “Aprobado”, a la calificación numérica de 4.0, cuando el estudiante -con ocho calificaciones registradas en el curso- tenía 4,8? Insistir en la homogenización de la calificación cualitativa para

todos los casos, argumentando que fue una decisión tomada por la mayoría en el Consejo Académico, es una ligereza, porque ninguno de los que constituyeron esa mayoría preguntó a los profesores nuestra opinión, ni tomó en cuenta nuestras potenciales valiosas sugerencias.

Se hace necesario evaluar, con sensatez, las consecuencias legales de dicha medida. Un estudiante que resultó “No aprobado”, puede preguntar las razones de esta calificación y la única respuesta posible será la subjetividad del profesor. Esto, de ninguna manera, es el resultado de la comparación contra un referente previamente establecido y estipulado en el programa y en la normativa de la Universidad. No existe referente y tampoco se hizo el intento de establecer un consenso con el grupo de estudiantes; por tanto, es arbitraria. Claramente, la Universidad se expone a posibles demandas de los estudiantes. Sin ir muy lejos a las altas cortes, la propia Superintendencia de Industria y Comercio podría resolverlo, ya que la educación es un servicio sujeto a los lineamientos del Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de octubre de 2011). Este exceso de estandarización, que es excluyente, genera tensión innecesaria entre profesores y estudiantes, ya que estos últimos pueden exigir sus notas adquiridas en el periodo. Se estaría violando el Artículo 27 de la Constitución que consagra la libertad de cátedra y la Sentencia T- 588 de 1998 sobre la materia. El profesor tiene todo el derecho de desobedecer esta decisión del Consejo Académico, porque pasa por la violación del derecho a la libertad de cátedra. Conviene tomar en consideración, a propósito de la soberbia de ignorar la valiosa opinión de los profesores, que los miembros del Consejo Académico que pueden votar están allí, no porque sean más iluminados en su sabiduría que el resto de los profesores, sino porque sacaron más votos. Es decir, la misma razón por la cual nuestro presidente de la República es Iván Duque.

Sobre el descuento del impuesto solidario

Finalmente, exigimos claridad de la Administración de la Universidad del Valle, en relación con la aplicación del Decreto 568 de 15 de abril de 2020, en el que se crea el impuesto solidario por COVID-19. Y solicitamos un pronunciamiento oficial sobre la aplicación de dicha medida. También, pedimos el protocolo que se debe seguir, de acuerdo con el caso, donde se aplique el impuesto en mención. Esto, porque tenemos información de que la Contraloría General de la República emitió una circular para sus empleados, en el sentido de que solo aplicará la medida, a los que expresen su consentimiento por escrito.

Atentamente,

JUNTA DIRECTIVA DE ASPUVALLE